

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

60

MADRID NÚMERO 34

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 418 de 2017 entre “Mapfre Familiar” y “Mapfre Familiar, Sociedad Anónima, Seguros y Reaseguros” y don Néstor Noé Narváez Salazar, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Doña Isabel Lozano Bruna, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 34 de Madrid, doy fe y testimonio de que, en el procedimiento ordinario número 418 de 2017, que se tramita en este Juzgado a instancias de “Mapfre Familiar” y “Mapfre Familiar, Sociedad Anónima, Seguros y Reaseguros”, frente a don Néstor Noé Narváez Salazar, sobre culpa extracontractual en materia de tráfico, se ha dictado con esta fecha resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 127 de 2018

En Madrid, a dieciocho de mayo de dos mil dieciocho.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por “Mapfre Familiar, Sociedad Anónima” contra don Néstor Narváez Salazar, debo condenar y condeno al demandado al pago de la suma de 11.935,08 euros, más los intereses legales desde la fecha de la interposición judicial.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2528-0000-04-0418-17 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “beneficiario”, Juzgado de primera instancia número 34 de Madrid, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos 2528-0000-04-0418-17.

Así mismo deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito y, para que conste, libro el presente, en Madrid, a 18 de mayo de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia.

Se significa que la publicación ha sido interesada por la procuradora doña María del Carmen Ortiz Cornago, en nombre y representación de las demandantes “Mapfre Familiar” y “Mapfre Familiar, Sociedad Anónima, Seguros y Reaseguros”, acordándose la publicación a su costa.

En Madrid, a 5 de julio de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a don Néstor Noé Narváez Salazar, expido y firmo la presente en Madrid, a 5 de julio de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia.

(02/24.355/18)

